



## CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA Y LA ENTIDAD DEPORTIVA ESCUDERIA LANDICAR PARA LA SUBVENCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE AUTOMOVILISMO DURANTE EL EJERCICIO 2022

De una parte **D<sup>a</sup>. Patricia González Encinar**, Alcaldesa-Presidenta del **AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA**, con CIF:P-4705300-D, en nombre y representación del mismo.-

De otra parte **D. José A. González Manzano**, con NIF. N<sup>o</sup> 9303377S como representante legal de **LA ENTIDAD DEPORTIVA ESCUDERIA LANDICAR, CON C.I.F: G47777495** y domicilio en C/Bieldo, 18 de la Cistérniga-

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo.-

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO:** Que la ESCUDERIA LANDICAR es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio social en este municipio, en la C/Bieldo, nº 18 y que tiene por objeto el desarrollo y promoción del automovilismo.

**SEGUNDO:** La mencionada entidad está participando en pruebas de rally por todo el ámbito regional, y ha solicitado la colaboración de este Ayuntamiento en dichos eventos.

**TERCERO:** Que el Ayuntamiento de La Cistérniga, en la base 18 de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, establece la posibilidad de concesión de subvenciones nominativas directas a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relativas a la promoción de la enseñanza del deporte, sin que sea posible promover concurrencia, y tendrán ejecutividad inmediata.-

**CUARTO:** Que la actividad deportiva de la Escudería Landicar que se pretende subvencionar, corresponde a la temporada 2022, por lo que, de acuerdo con la Base 18 de Ejecución del Presupuesto, la competencia para conceder estas subvenciones corresponde a la Sra. Alcaldesa, que podrá aprobar la concesión de dicha subvención y su regulación a través del siguiente

### CONVENIO

**PRIMERO:** Que la entidad deportiva ESCUDERIA LANDICAR se compromete a lucir el escudo y el nombre del Ayuntamiento de La Cistérniga en la parte delantera o trasera del vehículo, en todas las competiciones deportivas en las que participe, debiendo presentar documento gráfico justificativo.

Garantizar que el Ayuntamiento de la Cistérniga tenga presencia publicitaria en las presentaciones y actos públicos que lleve a cabo.

**Ayuntamiento de La Cistérniga**

Plaza Mayor, 14-15, La Cistérniga. 47193 Valladolid. Tfno. 983401227. Fax: 983401244





**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de La Cistérniga se compromete a conceder una subvención a la entidad deportiva ESCUDERIA LANDICAR de trescientos cincuenta euros (350,00 €) para la temporada 2022, para contribuir a la financiación de la citada actividad deportiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.06.-

**TERCERO:** El pago de la subvención se realizara de la siguiente forma:

Se procederá al pago del importe de la subvención a la formalización del presente convenio, previa presentación de declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social. Sin perjuicio de la obligación de justificar la realización de los eventos subvencionados con la aportación de una memoria, procediendo en su caso al reintegro proporcional de la cantidad si no se hubieran ejecutado total o parcialmente las prestaciones de la entidad.-

**CUARTO:** La justificación de la subvención.

1.- La justificación se realizará por la entidad deportiva ESCUDERIA LANDICAR, a través de la presentación de la correspondiente memoria y facturas acreditativas de la realización de la actividad deportiva subvencionada para el año 2022, **antes del 15 de Diciembre de 2022**. En ningún caso se podrá subvencionar por una cuantía superior al total de los gastos habidos para el desarrollo del proyecto. Debiendo presentar la Cuenta Justificativa, que se une como anexo al presente convenio, debidamente cumplimentada.-

2.- Los justificantes presentados estarán sometidos al control de la intervención, que podrá solicitar a la ESCUDERIA LANDICAR, si lo estima conveniente, que presente documentos y/o aclaraciones para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

3.- En el caso de no justificación total o parcial de las cantidades percibidas como subvención, así como en el caso de negarse el beneficiario a las actuaciones de control establecidos por el Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la misma, supondrá la devolución por parte de la ESCUDERIA LANDICAR, de las cantidades entregadas por este Ayuntamiento, impidiendo la renovación o suscripción de un nuevo Convenio. Estos reintegros tendrán la consideración de ingreso de derecho público pudiendo ser cobrados por la vía de apremio.

#### **QUINTO: Causas de rescisión del Convenio**

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo
- La finalización del plazo establecido.
- Por decisión de alguna de las partes pactantes

#### **SEXTO: Ordenación e instrucción del Procedimiento**

La ordenación e instrucción del procedimiento, así como el seguimiento del convenio, corresponderá al Alcalde, siendo éste el órgano competente para la aprobación del Convenio, tal como señala la base 18ª de las de Ejecución del Presupuesto, previa fiscalización por la Intervención Municipal.





Ayuntamiento de  
**LA CISTÉRNIGA** (Valladolid)

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 21.1b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEPTIMO: Notificación y publicación**

El acuerdo de aprobación del Convenio adoptado por la Alcaldía se notificará a la entidad, y se publicará la subvención concedida en la Base de Datos Nacional de de Subvenciones (BDNS).-

**Disposición Adicional**

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el RD-Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.-

Y en señal de conformidad se firma la presente por los comparecientes en La Cistérniga, en fecha al margen



**AYTO. DE LA CISTERNIGA,**

*Fdo: Patricia González Encinar*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ESCUADERIA LANDICAR**

*Fdo.: José A. González Manzano*



Cód. Validación: 5HFkW9P659C3JP3NWX94DRXX | Verificación: <https://cisterniga.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

**Ayuntamiento de La Cistérniga**

Plaza Mayor, 14-15, La Cistérniga. 47193 Valladolid. Tfno. 983401227. Fax: 983401244

A



## MEMORIA

(presentar un modelo de memoria por cada una de las actividades subvencionadas)



**ACTIVIDAD:**

Breve descripción de la actividad

Objetivos conseguidos con el desarrollo de la actividad:

Lugar/lugares físicos donde se ha realizado la actividad

Temporalización de la actividad(fechas de realización de la actividad)

Gastos de la actividad: (Detallar los costes por conceptos y su cuantía)

.....	€.....
.....	€.....
.....	€.....
.....	€.....
.....	€.....
.....	€.....
.....	€.....
.....	€.....
<b>TOTAL</b> .....	€.....

Observaciones sobre la actividad:

En La Cistèrniga, a ..... de ..... de 2022

Fdo.....



4